Armenia noviembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-2648.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

El Municipio de Armenia, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades, que comprometan el interés de la comunidad en general.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en concordancia con el artículo 14, inciso primero de la Ley 80 de 1993, el cual identifica los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado, encontramos que se podrá realizar modificaciones a los servicios públicos contratados (adiciones y prorrogas), de común acuerdo o en forma unilateral, siempre y cuando las condiciones particulares de la prestación lo exija y se hagan necesarias para evitar la paralización de la ejecución del objeto contractual que como consecuencia genere una grave afectación de los fines estatales.

Seguidamente el Decreto municipal 286 de 2024 "por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractual y se dictan otras disposiciones", en el artículo décimo tercero delego al Secretario Hacienda del Municipio de Armenia la competencia de adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos que se adelanten a través de la modalidad de contratación directa, establecidos en el artículo 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

Por ende, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda establecer la viabilidad jurídica de modificar los contratos celebrados en este Despacho a través del procedimiento de contratación directa, estudiando de manera particular cada caso, teniendo en cuenta su carácter excepcional y con el objetivo de garantizar el interés público, de acuerdo a las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato.

Que el valor de la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **No. 2024-2648**, este despacho procede a detallar la necesidad de la siguiente manera:

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda suscribió **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 2024-2648**, entre el municipio de Armenia Q., y el contratista **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000)**, y un plazo de ejecución de **Noventa (90) días calendario**.

Que en el mismo se establecieron unas obligaciones especificas las cuales están plasmadas en la minuta contractual en el punto **2.2. Obligaciones Específicas.**

Posteriormente se procedió a dar inicio al contrato el día **23 de agosto de 2024**, entre el Municipio de Armenia (Q.), y la contratista, quedando con fecha de terminación contractual el día **20 de noviembre de 2024**.

Por otra parte, de común acuerdo entre la contratista y el Supervisor han decidido modificar el plazo de ejecución, prorrogándolo por **treinta y cinco (35) días calendario**, hasta el día **25 de diciembre de 2024**, y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000)** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-2648**, dado que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al organigrama cuenta con la subsecretaria de Hacienda y la subsecretaria de Catastro, la subsecretaria de Hacienda tiene dentro del Mapa de Procesos y Procedimientos, el proceso de apoyo No. 14. "Gestión Financiera y Fiscal" que tiene como objetivo formular, dirigir y evaluar la política fiscal del municipio mediante la planeación financiera, gestión presupuestal y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad y transparencia en la administración de los recursos financieros legales, dentro de este proceso de apoyo se desarrollan seis actividades (Financiera, presupuesto, contabilidad, tributaria ingresos, ingresos tesorería, ejecuciones fiscales), además el proceso a cargo de catastro denominado actualizar y conservar los predios de la ciudad de acuerdo con la programación y la normativa vigente, el cual tiene a cargo dos actividades (actualización y conservación), en estas condiciones y teniendo en cuenta que, la planta de cargos del Municipio de Armenia no cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo eficiente y eficaz de la misionalidad de la mentada secretaria, se hace imperioso entonces contar con el talento humano que continúe desarrollando las actividades planeadas en pro del avance de la Secretaria, y las cuales son ejecutadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En atención a lo precedente y de conformidad con el artículo 14 y 40 de la ley 80 de 1993, la Secretaría de Hacienda, encuentra la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales y correcto funcionamiento de la administración municipal, para lo cual es importante continuar con el apoyo de las actividades mencionadas en el aparte anterior

En definitiva y considerando que una buena administración exige de decisiones oportunas y siempre orientadas al beneficio del interés general, como las que se están tomando en forma transitoria a través de esta adición y prórroga de un contrato válidamente celebrado, se estima conveniente prorrogar por **treinta y cinco (35)** días calendario, y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000)**, al presente contrato de prestación de servicios, con el objetivo de evitar la parálisis en la prestación de un servicio instrumentalmente necesario para el adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

Así las cosas, atendiendo al fundamento jurídico y la justificación antes expuesta para la Secretaría de Hacienda, es menester prorrogar y adicionar en el máximo legal permitido de este negocio jurídico, según se relaciona a continuación:

Contrato	Prestación de servicios PROFESIONALES No. 2024-2648
Plazo de ejecución inicial	Noventa (90) días
Plazo de ejecución más prórroga	ciento veinticinco (125) días
Fecha inicial	23 de agosto de 2024
Fecha final incluyendo la prórroga	25 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000)
Valor de la adición	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000)
Valor total del contrato más adición	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.834.000)

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Victor Manuel Silva - Abogado Contratista de la S.H.
Revisó: Carlos Andrés Quintero- Abogado Contratista de la S.H
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda.

	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 01/08/2024 Versión: 009 Página 1 de 1

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
15 NOV. 2024
Hora: 2:40
Recibido por: Sandra 9371

SH-PGF-24389

Armenia, Quindío 06 de noviembre de 2024

Director
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Departamento Administrativo de Planeación (E)
L.C.

Cordial saludo,

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaría de Hacienda
Línea Estratégica:	Una administración con más oportinidades
Nombre programa Presupuestal:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Código BPPIM:	2024630010079
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia
Objeto del Gasto:	ADICION AL CONTRATO No.2024-2648, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4599025	Servicios de información implementado	11103-2.3.2.02.02.009.4599025.079.91113-001	1.1.2 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y especializados en diferentes áreas del conocimiento, convenio y/o contratos interadministrativos para el normal funcionamiento administrativo de la Secretaria de Hacienda.	$ 4434000

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretaría de Hacienda

Proyectó y elaboró: Víctor Manuel Silva - Contratista SH

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

FECHA: 2024-11-15

CERTIFICADO NÚMERO: 2024-3413

OFICINA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICION AL CONTRATO NO.2024-2648. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: 2024630010079 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARÍA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.
RUBRO: 11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91113 - 001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y FISCALES DE LA ADMINISTRA
FUENTE: 001 - PROPIOS
PRODUCTO: 4599025 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, CONVENIOS Y/O CONTRATOSINTERADMINISTRATIVOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
VALOR ACTIVIDAD: 1,878,443,496.00
VALOR SOLICITADO: 4,434,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 279,957,831.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 4,434,000.00

OBSERVACIONES: SH-PGF-24389

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
JEFE DE OFICINA

PROYECTÓ: VICTORIA EUGENIA PINEDA - PROFESIONAL CONTRATISTA DAPM
REVISÓ: ANCIZAR AGUDELO VALENCIA - PROFESIONAL CONTRATISTA DAPM

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ

ALCALDIA DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2024**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8418

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 19 noviembre 2024

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: HACIENDA SH-PGF-26244

Objeto: ADICION AL CONTRATO No.2024-2648.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción		Valor
Gastos-Inversion			
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.0 79.91113 - 001	Servicios financieros y fiscales de la administración pública		$ 4.434.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS		
	Clasificadores 4599025-91113-1.2.1.0.00	4.434.000,00	
		TOTAL CERTIFICADO	$ 4.434.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider de Presupuesto

Elaboró

6C3
Revisó

Elaboró: JCLOPEZG

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SH-PGF-26244

Ciudad y fecha: Armenia, 18 de noviembre de 2024

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Programa Presupuestal: No Aplica

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia

Nombre del Producto: Servicios financieros y fiscales de la administración pública

Código: 11103-2.3.2.02.02.009.4599025.079.91113-001

Dependencia: Secretaria de Hacienda.

Valor: $4434000

Plazo de Ejecución: treinta y cinco (35) Dias Calendario.

Vigencia Futura: SI ____ NO __X__ N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

ADICION AL CONTRATO No.2024-2648.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Victor Manuel Silva de la Pava - Contratista de la S.H.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:54:46 PM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9774207
Apellidos y Nombres: **GARCIA GUALTEROS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de Junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 018000 912 100, 3000 (Bogotá)
Resto del país: 018000 912 100
E-mail: dijin.antecedentes@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:56:28 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9774207,** Apellidos y Nombres **GARCIA GUALTEROS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alacladia armenia,** con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 01:59:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 9774307 ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. [redacted] . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9774207 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2024 03:00 PM

Código Verificación: **UJDC1A9ZBG**

Válida hasta: **12/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258008850

PIB
15:02:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES GARCIA GUALTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9774207

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 15:03:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9774207
Código de Verificación	977420724114150343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí relacionados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución [illegible] de octubre de [illegible], la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3022394

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES GARCIA GUALTEROS** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **9774207.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	348246	28/08/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **noviembre** de **2024.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2024 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-2648.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA.
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	YEISON ANDRES PEREZ LOTERO.
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA.
C.C.	1.097.397.867
CONTRATISTA:	ANDRES GARCIA GUALTEROS
C.C.	9774207
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000)
VALOR DE ADICIÓN	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Noventa (90) días DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA No. 001	treinta y cinco (35) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1.097.397.867** Expedida en Calarcá Q, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA**, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo N.º 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 286 del 31 de enero del 2024, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia (Q), identificada (a) con cédula de ciudadanía No. **9774207**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios No.2024-2648, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, se celebró el Contrato de prestación de servicios No. 2024-2648, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA". **B)** Que se evidencia la presente solicitud de adición y prórroga al referido contrato de prestación de servicios profesionales, la cual fue suscrita por el (la) Secretario de Despacho **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, quien hace las veces de Supervisor del contrato y **ANDRES GARCIA GUALTEROS,** contratista del contrato en mención. **C)** Que el día 23 de agosto de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios en referencia, con un plazo de ejecución de noventa (90) días y con una fecha de terminación el 20 de noviembre de 2024, **D)** Que, a la fecha, la ejecución contractual del Contrato de prestación de servicios No. 2024-2648, se encuentra vigente y se ha venido cumpliendo el objeto y obligaciones estipuladas en el contrato. **E)** Que la Secretaría de Hacienda, considera pertinente dar prorroga y adicionar la ejecución del objeto contractual con el objetivo de apoyar las actividades contractuales que se desarrollan en cumplimiento de las funciones asignadas a esta secretaria. **F)** Que hace parte del presente modificatorio la solicitud de adición y prorroga y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8418** del 19 de noviembre de 2024, documentos que hacen parte integral del presente acto modificatorio, en los cuales se manifiestan la justificación y soporte para prorrogar el contrato por **treinta y cinco (35)** días calendario más

y una adición por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000) G)** Que la presente adición y prórroga se proyecta conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. H) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-2648**, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8418** del 19 de noviembre de 2024. La cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.834.000)**. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera. **FORMA DE PAGO: Cuatro (4) pagos iguales vencidos cada treinta dias por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) y un (1) ultimo pago al finalizar el contrato por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($634.000)**, previa verificación del pago de la seguridad social, entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-2648**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **treinta y cinco (35) días**; la cual quedará así: **QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento veinticinco (125) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula decima quinta, la cual quedara así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5080** del 15 de agosto de 2024 por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)** y el **No. 8418** del 19 de noviembre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.434.000). CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecerán vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Victor Manuel Silva - Abogado Contratista de la S.H.
Revisó: Laura Vanessa Acuña- Abogada Contratista de la S.H
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – secretario de Hacienda